
ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

Presidente: Sr. SACKHEOS (Chipre)

SUMARIO

ELECCIÓN DE LA MESA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (territorios no abarcados en otros temas del programa)*

TEMA 92 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS*

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE OTRO TIPO QUE AFECTAN A LOS INTERESES DE LOS PUEBLOS DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS*

TEMA 94 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS*

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL*

TEMA 95 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS*

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/54/SR.3
30 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

ELECCIÓN DE LA MESA

1. El Sr. TANOH-BOUTCHOUÉ (Côte d'Ivoire) propone la candidatura al cargo de Relator del Sr. Rodríguez San Martín (Bolivia).
2. Por aclamación, el Sr. Rodríguez San Martín (Bolivia) queda elegido Relator.
3. El Sr Rodríguez San Martín (Bolivia), Relator, toma asiento a la mesa de la Comisión.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (territorios no abarcados en otros temas del programa) (A/54/23 (capítulos VI, IX-XI y XIII (secciones D a F y H), A/54/58-S/1999/7, A/54/151-S/1999/718, A/54/219, A/54/337; A/AC.109/1999/1, 3 a 9, 11 y 13 a 18)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/54/23 (caps. VIII y XIII) (secc. A), (A/54/343)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE OTRO TIPO QUE AFECTAN A LOS INTERESES DE LOS PUEBLOS DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (A/54/23 (caps. V y XIII) (secc.B)

TEMA 94 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/54/3*) (cap. VII) (secc. D), A/54/23 (caps. VII y XIII) (secc.C), (A/54/119; E/1999/69)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (A/54/3*) (cap. VII) (secc.D)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (A/54/267)

4. El Sr. MEKDAD (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, propone examinar los capítulos III a XIII del informe del Comité Especial sobre su labor realizada en 1999 (A/54/23). Señala que el Comité Especial formuló una serie de propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo. Estas propuestas están basadas en el examen de todos los aspectos de la situación en los territorios no autónomos. Además, el Comité Especial continuó examinando la aplicación por los Estados Miembros y, en especial por las Potencias administradoras, de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General sobre la descolonización. El Comité Especial obtuvo información sobre la evolución de la situación en los territorios de los documentos de trabajo

de la Secretaría, en los cuales se presenta la información presentada por las Potencias administradoras de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como de comunicaciones de los representantes de los territorios no autónomos que han participado en las sesiones de la Comisión y en los seminarios regionales. Un medio eficaz para obtener información de "primera mano" es el envío de misiones visitadoras. En las consultas oficiosas con las Potencias administradoras, celebradas en el período que abarca el informe, se examinó la cuestión de la cooperación de las Potencias administradoras en el examen de la situación en los territorios no autónomos.

5. El orador informa brevemente a la Comisión sobre las recomendaciones del Comité Especial que se presentan en el capítulo XIII de su informe. Subraya que el Comité Especial se benefició en gran medida de la activa participación en su labor de representantes de los gobiernos de los territorios, los órganos regionales intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como de expertos y representantes de algunas Potencias administradoras. Queda apenas poco más de un año para que termine el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo pero aún queda mucho por hacer. El examen crítico de la labor del Comité Especial, emprendido con la finalidad de aumentar su eficacia, ya ha empezado a dar frutos. Cabe esperar que la Cuarta Comisión apoye todas las recomendaciones formuladas por el Comité Especial.

6. El Sr. DONIGI (Papua Nueva Guinea), Presidente del Comité Especial, dice que al concluir el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo es oportuno reflexionar sobre los logros alcanzados y sobre la labor realizada fuera del marco del Decenio por las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización. El análisis realizado por el Comité Especial sobre su labor tiene la finalidad de elaborar programas de trabajo orientados a resultados concretos que le permitan cumplir las obligaciones para con los pueblos de los territorios no autónomos, previstas en la Carta de las Naciones Unidas en y en las resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 1514 (XV).

7. El año pasado, los miembros del Comité Especial realizaron una importante labor con la finalidad de sentar la base conceptual para los trabajos futuros de la Comisión y elaboraron directrices para la celebración de consultas sobre la cuestión de la descolonización. Si bien esta labor aún no ha terminado, es motivo de satisfacción que el Comité Especial haya logrado progresos en el análisis de sus métodos de trabajo y el fortalecimiento de los mecanismos de consulta con las Potencias administradoras.

8. En el período que se examina, el Comité Especial ha continuado trabajando en estrecha cooperación con los representantes de los territorios que participaron en las audiencias ante la Comisión en relación con diversos temas y en el seminario regional celebrado en la isla caribeña de Santa Lucía. Los seminarios regionales constituyen un foro especialmente valioso para el examen por temas de cuestiones de interés para los territorios. Además de los representantes de los territorios, en los seminarios participan representantes de la sociedad civil y expertos. El informe sobre el seminario celebrado en Santa Lucía fue aprobado por el Comité Especial en su 15ª sesión, celebrada el 21 de julio de 1999, y su versión completa se publicó como un anexo del Capítulo II del informe anual del Comité Especial.

9. La Comisión dedica especial atención en su labor a la situación en los pequeños territorios insulares, que constituyen la mayoría de los territorios no autónomos del mundo. Las necesidades y los problemas propios de estos territorios no sólo se han examinado en la Cuarta Comisión sino también en el Consejo Económico y Social. Así, en julio de 1999, se celebró una reunión con el Presidente del Consejo Económico y Social en la que se examinaron posibles medidas que permitirían al Consejo y al Comité Especial alentar a diversos programas y organismos especializados a continuar o ampliar la asistencia que prestan a los territorios no autónomos. En particular, se examinó la posibilidad de celebrar sesiones conjuntas del Consejo y el Comité Especial.

10. Al igual que en años anteriores, el Comité Especial presenta a la Asamblea General sus recomendaciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las organizaciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas. En este contexto, cabe señalar a la atención la aprobación de la resolución 574 (XVIII) por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. En dicha resolución se señala la necesidad de crear mecanismos que permitan a los miembros de la Comisión, incluidos los pequeños territorios insulares no autónomos, participar, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, en los trabajos de los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al examen y a la evaluación de la aplicación de los planes de acción de las conferencias de las Naciones Unidas en las que los territorios han participado en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios. De conformidad con la resolución 53/189 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1998, varios territorios no autónomos participaron como observadores en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado recientemente, que estuvo dedicado al examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

11. El referéndum celebrado por las Naciones Unidas en Timor Oriental brindó al pueblo timorense la posibilidad de decidir su condición futura. La gran mayoría de los timorenses votaron a favor de la independencia y es necesario que se respete esa decisión. A este respecto, el Comité Especial continuará vigilando de cerca la situación en ese territorio, teniendo en cuenta cualquier instrucción que formule la Asamblea General en su presente período de sesiones.

12. En agosto, el orador y los representantes de otros Estados Miembros, visitaron Nueva Caledonia por invitación del Gobierno de Francia. Papua Nueva Guinea tuvo el honor de participar en este acontecimiento histórico en su condición de país del Pacífico meridional que también es miembro del Comité Especial. Los países que participaron en la misión presentarán un breve informe sobre su visita.

13. De conformidad con el mandato que le otorgó la Asamblea General, el Comité Especial se propone continuar en el año 2000 sus esfuerzos destinados a lograr la completa y rápida eliminación del colonialismo. La Comisión espera contar con la participación y la cooperación de las Potencias administradoras, y con la participación de los representantes de los territorios no autónomos, en el examen de todas las cuestiones relativas al futuro de los territorios.

14. Para concluir, el orador exhorta encarecidamente a los miembros de la Comisión a examinar favorablemente las recomendaciones presentadas por el Comité Especial a la Asamblea General.

15. El Sr. BAALI (Argelia), dice que los últimos debates celebrados en el siglo que termina en relación con la descolonización han adquirido el presente año especial importancia y connotación, y han despertado grandes esperanzas. Ello se debe a que el siglo que está terminando debía haber sido el siglo de la liberación de los pueblos y del restablecimiento de sus derechos, el siglo en el que se borrara de la memoria colectiva la imagen de la esclavitud. En el umbral del nuevo milenio, para los países que hasta hace poco estuvieron sometidos a dominación colonial es especialmente doloroso ver que los padecimientos históricos de otros pueblos aún no han terminado. El presente año se celebra el 40° aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que constituye una segunda Carta de las Naciones Unidas, que ha abierto el camino a la liberación de los pueblos coloniales y ha pasado a ser el símbolo del segundo nacimiento de la Organización. Todo ello nos lleva a examinar objetivamente lo alcanzado en la lucha por la libertad y a evaluar las tareas que aún no se han cumplido. No podemos dejar de alegrarnos por los logros obtenidos en general, pero tampoco podemos dejar de expresar nuestra insatisfacción por la labor inconclusa.

16. Hace unas pocas semanas se celebró, con el auspicio de las Naciones Unidas, el referéndum en Timor Oriental, que permitió a los habitantes de este territorio elegir el camino de la independencia y la libertad. Este acontecimiento ha despertado las esperanzas de los pueblos que aún no han conseguido su independencia. El histórico triunfo de los timorenses y su difícil camino hacia la liberación nos recuerda la lucha que todavía está librando el valeroso pueblo del Sáhara Occidental. Muy pocas personas hubieran podido predecir hace apenas un año que el pueblo de Timor Oriental llegaría a ejercer su derecho a elegir su propio destino. Igualmente, muy pocos podrían haber previsto hace tres años que el proceso de paz se reanudaría en el Sáhara Occidental.

17. A este respecto, hay que subrayar el papel del Secretario General quien demostró en ambos casos extraordinario valor y empeño y logró que las Naciones Unidas cumplieran su obligación para con los pueblos que aún no han logrado ejercer su derecho inalienable a determinar su propio futuro. A pesar de los numerosos obstáculos encontrados, continuó el proceso de aplicación del plan de arreglo y cumplimiento de los acuerdos de Houston, después de cinco rondas de negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia-el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), con la convicción de que este conflicto sólo se resolvería sobre la base de la expresión libre y soberana de la voluntad del pueblo saharauí.

18. Cada vez que este proceso tropezaba con obstáculos, el Secretario General, su Representante Especial, su Enviado Personal, así como el Sr. Miyet y sus colaboradores, desplegaron esfuerzos a fin de superar los obstáculos, alentar a ambas partes y dar nuevo impulso al proceso.

19. No obstante, después de que la Cuarta Comisión aprobó, sin proceder a votación, la resolución sobre el Sáhara Occidental, surgieron nuevas dificultades que pusieron en peligro todos los progresos logrados en la

aplicación del plan de arreglo y los acuerdos de Houston. En estas circunstancias, el Secretario General, mostrando una vez más su valor e iniciativa, propuso a ambas partes un conjunto de medidas para restablecer el proceso. Estas propuestas, aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1204 (1998), de fecha 30 de octubre de 1998, fueron aceptadas por el Frente POLISARIO, lo que representó una importante concesión en lo que respecta a la identificación de los grupos cuya inclusión es motivo de controversia, y recibieron el apoyo de los Estados observadores, a saber, Argelia y Mauritania.

20. Aún fue necesario celebrar largas y difíciles negociaciones con los auspicios de las Naciones Unidas para que en mayo del presente año, teniendo en cuenta las enmiendas sustantivas introducidas en la propuesta inicial del Secretario General sobre el proceso de identificación, los procedimientos para la presentación de quejas y el nuevo calendario, se lograra elaborar el acuerdo definitivo. El Consejo de Seguridad, habiendo observado la necesidad de celebrar un referéndum en el plazo establecido (julio del 2000) subrayó que el proceso de examen de las apelaciones no debía convertirse en una segunda etapa del proceso de identificación.

21. El acuerdo aprobado oficialmente por el Frente POLISARIO y Marruecos marca una etapa decisiva en el proceso que deberá conducir a la celebración, con el auspicio de las Naciones Unidas, de un referéndum libre e imparcial, sin injerencias de orden administrativo o militar. Queda ahora en manos de las partes llevarlo a cabo.

22. Argelia, que jamás ha escatimado esfuerzos para contribuir al arreglo definitivo de este conflicto entre dos países hermanos, exhorta a que se cumplan con sinceridad y de buena fe las disposiciones del plan de arreglo, los acuerdos de Houston y los acuerdos aprobados por el Consejo de Seguridad en mayo del presente año. A este respecto, es preciso realzar la autoridad de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe ser testigo del cumplimiento por ambas partes de las obligaciones contraídas, así como del cumplimiento del deber de las Naciones Unidas de llevar a cabo el proceso del referéndum en el Sáhara Occidental.

23. Hasta la fecha el proceso de paz no había alcanzado una etapa tan decisiva y no había estado tan cerca de su solución definitiva. Sin embargo, ahora más que nunca es preciso mostrar sensibilidad y prudencia y movilizar todos los esfuerzos para que este proceso no vuelva a estancarse y se pueda celebrar el referéndum en condiciones de imparcialidad, transparencia y libertad.

24. Tanto antes como después de que el pueblo saharauí ejerza su derecho a la libre determinación, se deberá garantizar la seguridad, en lo que respecta a la protección física de las personas y a la protección de la propiedad y los bienes.

25. La experiencia de Timor Oriental señala a ambas partes el camino que se debe tomar y los obstáculos que se deben evitar en el proceso de expresión libre, soberana e irrestricta de la voluntad del pueblo saharauí. El arreglo del problema del Sáhara Occidental no sólo beneficiará a los pueblos hermanos del Sáhara y de Marruecos sino también a todos los pueblos de la región que desean vivir en el Magreb en paz, unidad, estabilidad y prosperidad, en un

Magreb capaz de resolver con eficacia los complejos problemas que están surgiendo en el mundo a medida que se intensifica la globalización.

26. El Sr. POWLES (Nueva Zelanda), dice que el presente año se ha dado el primer paso hacia la solución de la cuestión de Tokelau, territorio del Pacífico meridional administrado por Nueva Zelanda. El 29 de junio, el Ulu-O-Tokelau, o anciano supremo de Tokelau, se presentó ante el Comité Especial. En su discurso, él explicó que los órganos del gobierno nacional de Tokelau estaban asumiendo progresivamente las funciones y facultades ejercidas anteriormente por el Gobierno de Nueva Zelanda, se refirió a la creciente disposición de los dirigentes locales de Tokelau a participar en el establecimiento de las nuevas instituciones de gobierno y dijo que ésta era una condición importante para la libre determinación del territorio. Por otra parte, en la actualidad está vigente en Tokelau una legislación que prevé la transferencia por las autoridades neozelandesas de las facultades en materia de servicios estatales a Tokelau. Este importante progreso ha quedado recogido en el proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau, que figura en la sección E del Capítulo XIII del documento A/54/23.

27. Haciendo referencia a la historia de Tokelau, el orador señala que no se le puede considerar un ejemplo típico de descolonización. El territorio está integrado por tres atolones que en conjunto abarcan un territorio de 12,2 km². y tiene una población de 1.507 personas. El control administrativo de Tokelau fue transferido a Nueva Zelanda en 1926 por iniciativa del Gobierno británico, que había anexado el territorio en 1916 a solicitud de sus habitantes. Tokelau no ha sido nunca una entidad política única, tal como se entiende este término en la actualidad, sino que está integrado por tres pueblos que a lo largo de los siglos han gozado de plena autonomía.

28. No cabe duda de que Tokelau está en el camino hacia la libre determinación, en el sentido tradicional del término. No obstante, algunas características de Tokelau dan motivo para considerar que este territorio no está preparado para dar este paso en el futuro próximo. Como señaló el Ulu en su discurso, en 1994 Tokelau expresó su preferencia por la condición de asociación libre con Nueva Zelanda. Sin embargo, desde entonces los asuntos de orden administrativo relegaron las cuestiones relativas a la condición política a un segundo plano. El Ulu también expresó el deseo de que las Naciones Unidas y Nueva Zelanda, en calidad de asociados, colaboraran con Tokelau en el proceso de descolonización. Por su parte, Nueva Zelanda está dispuesta a prestar asistencia a Tokelau en el logro de una mayor autonomía de gobierno y una mayor independencia económica. En el ejercicio fiscal de 1999-2000, el volumen de la asistencia oficial de Nueva Zelanda a Tokelau será del orden de los 3,3 millones de dólares de los EE.UU., lo que equivale a más 2.100 dólares de los EE.UU. per cápita.

29. Nueva Zelanda acoge con agrado la buena disposición del Comité Especial a prestar especial atención a los problemas concretos de los pequeños territorios insulares, que constituyen la mayoría de los territorios que aún no han logrado la libre determinación. Así mismo, acoge con agrado el proceso de contactos oficiosos iniciado por el Presidente y la Mesa, a solicitud del Comité Especial, con la finalidad de estudiar los medios de mejorar la cooperación entre el Comité Especial y las Potencias administradoras, y participa activamente en este proceso.

30. En opinión de Nueva Zelanda, en el umbral del nuevo milenio, el Comité Especial tiene ante sí el problema fundamental de cómo las Naciones Unidas pueden dar garantías de largo plazo a territorios pequeños y remotos, tales como Tokelau. La solución de este problema exige una cooperación estrecha entre el Comité Especial, los propios territorios y las Potencias administradoras, entre las cuales Nueva Zelanda espera figurar.

31. El Sr. LACANILAU III (Filipinas), hablando en nombre de los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que para la ASEAN es motivo de profunda preocupación que el plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo no haya podido cumplirse antes del 2000, como estaba previsto. A este respecto, la ASEAN exhorta encarecidamente a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos a fin de lograr que para el año 2000 el mayor número posible de territorios no autónomos hayan emprendido el camino hacia su independencia.

32. En los próximos años, la labor del Comité Especial cobrará especial importancia. La ASEAN le seguirá prestando su firme apoyo a fin de que pueda alcanzar cuanto antes sus objetivos.

33. Las Naciones Unidas deben resolver el problema de la descolonización con firmeza y perseverancia. El Comité Especial debe seguir ejerciendo su mandato de manera consecuente y adoptar un enfoque innovador para lograr la completa erradicación del colonialismo. Es preciso adoptar nuevas estrategias para superar los problemas de la descolonización.

34. El Comité Especial cuenta con recursos para generar nuevas ideas. Los seminarios celebrados entre 1990 y 1999 constituyen uno de esos recursos.

35. Como ha señalado anteriormente la ASEAN, el proceso de descolonización exige esfuerzos pluridimensionales y no sólo un conjunto de medidas de carácter político y jurídico. La descolonización debe ir acompañada de esfuerzos eficaces en materia de desarrollo social y económico. Los territorios no autónomos, que en su mayoría son pequeños territorios insulares, exigen y merecen el amplio apoyo de la comunidad internacional, que debe contribuir a que esos territorios logren una solución no sólo política sino también económica, social y cultural. A este respecto, es necesario hacer hincapié en el fomento de la capacidad y el desarrollo de los recursos humanos en interés de toda la población de los territorios.

36. Con la finalidad de promover la globalización con una dimensión humana, la ASEAN apoya decididamente la cooperación constructiva entre el Comité Especial, los organismos especializados de las Naciones Unidas, los organismos internacionales vinculados a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, a fin de contribuir a la aplicación efectiva de los programas de asistencia de esas organizaciones a los territorios no autónomos y, en particular, a los pequeños territorios insulares.

37. El éxito del proceso de descolonización dependerá en gran medida de la cooperación incondicional de las Potencias administradoras en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La Asociación de

Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) exhorta a las Potencias administradoras a que procuren fortalecer su diálogo y su colaboración con el Comité Especial.

38. Mostrando su empeño y compromiso, la ASEAN se ha sumado a los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a lograr la pronta y definitiva eliminación de todas las formas y manifestaciones del colonialismo, de conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

39. El Sr. SNOUSSI (Marruecos), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que es necesario establecer una distinción en lo que respecta a los enfrentamientos armados en el Sáhara Occidental. Si se trata de los enfrentamientos de fines del decenio de 1950, señala que éstos formaban parte de la lucha por la liberación contra los colonizadores franceses y españoles en la que, dicho sea de paso, participó el actual Primer Ministro de Marruecos. En cambio, si se trata de los acontecimientos ocurridos después de que España se retiró del Sáhara Occidental, se estaría haciendo referencia a los enfrentamientos inspirados en gran medida por los principales participantes en la guerra fría.

40. En su intervención, el representante de Argelia ha hecho referencia a las demoras en la aplicación del plan de arreglo. Estas demoras jamás fueron causadas por la parte marroquí. Fue justamente la otra parte la que en 1991 rechazó los criterios aprobados por el Consejo de Seguridad y en 1993 no aceptó la solución intermedia propuesta por el Secretario General, y luego en 1997 se opuso a la identificación de los grupos tribales que en el decenio de 1950 habían participado en la lucha contra los colonizadores y que posteriormente se desplazaron hacia el norte.

41. En lo que respecta a la protección de la población de esta región, cabe señalar que Marruecos garantiza los derechos humanos y las diversas libertades, y en particular el derecho a la propiedad.

42. El Sr. BAALI (Argelia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que en su intervención él no culpó a ninguna de las partes ni hizo referencia a los enfrentamientos armados en el Sáhara Occidental. Su intervención fue ecuaníme y mesurada y estuvo orientada a promover el avance del proceso. Cabe esperar que el debate en la Cuarta Comisión también se caracterice por la ecuanimidad y la medida.

43. El Sr. SNOUSSI (Marruecos), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que sólo tenía la intención de hacer una aclaración y que se solidariza plenamente con lo expresado por el representante de Argelia en cuanto a la necesidad de actuar con ecuanimidad y medida.

Solicitudes de audiencia (aide-mémoire 1/99 y Add.1)

44. El PRESIDENTE señala a la atención el aide-mémoire 1/99 y Add.1, en la que figura la lista de 11 solicitudes de audiencia en relación con los temas 18, 94 y 96 del programa.

45. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) observa que entre las personas que desean intervenir en relación con la cuestión del Sáhara Occidental figura el Sr. Lecoq, alcalde de una ciudad francesa que se ha convertido en un campamento de refugiados saharauis. Señala que no entiende los motivos que han llevado a este peticionario a solicitar audiencia y expresa sus dudas respecto de la utilidad de su intervención.

46. El PRESIDENTE dice que las audiencias de los peticionarios constituyen una práctica común de la Comisión.

47. El Sr. BAALI (Argelia) dice que, por lo que entiende, que el representante de Marruecos no se opone a la práctica establecida sino que simplemente desea entender cuáles son los motivos del peticionario.

48. El Sr. SNOUSSI (Marruecos), agradece la gentileza del representante de Argelia pero señala que de todos modos le gustaría escuchar la opinión del Presidente.

49. El PRESIDENTE dice que las solicitudes recibidas se distribuirán como documentos de la Comisión y que la decisión sobre las audiencias se adoptará en la sesión ordinaria. Informa que se acaba de recibir otra solicitud de audiencia en relación con el tema 96 del programa. De conformidad con la práctica establecida, el Presidente propone distribuir las 12 solicitudes recibidas como documentos de la Comisión y examinarlas en la próxima sesión.

50. Así queda acordado.

51. El PRESIDENTE dice que habida cuenta del poco tiempo de que se dispone, y de conformidad con el calendario de trabajo aprobado por la Comisión, propone que cualquier nueva solicitud de audiencia se elabore como documento de la Comisión y se examine en la sesión siguiente.

52. Así queda acordado.

53. El PRESIDENTE informa de que se han recibido comunicaciones del Ministro Principal de Gibraltar y del Gobernador de Guam, quienes desean intervenir en relación con la cuestión de Gibraltar y la cuestión de Guam, respectivamente.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.